

de dicha heredad "Casa Pi", a la que va unida, y al oeste, de la labor del Collado de don Andrés Ruiz».

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 319, libro 123 de Ayora, folio 5, finca 3.311, inscripción 19.^a.

En cuyas actuaciones en el día de hoy se ha dictado resolución, por la cual se ha acordado se convoca a las personas ignoradas a fin de que puedan personarse si se consideran con derecho a oponerse a la cancelación de las obligaciones hipotecarias siguientes: Las número 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 26, 27, 28, todas ellas de la Serie A por importe de un millón de pesetas cada una de ellas.

Y para que sirva de convocatoria en legal forma a las personas ignoradas a fin de que puedan personarse si se consideran con derecho a oponerse a la cancelación de las obligaciones anteriormente reseñadas, libro el presente edicto.

Requena, 7 de febrero de 2002.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—16.811.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrejón de Ardoz,

En virtud del presente edicto, se hace saber que en el presente expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado con el número 207/01, por auto de fecha 11 de marzo de 2002, se ha declarado en suspensión de pagos y en situación de insolvencia definitiva a la sociedad «Transformación de Aglomerados para Decoración, Sociedad Anónima», y al propio tiempo se ha convocado

a los acreedores a la Junta general que se celebrará el día 29 de mayo de 2002 y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado sito en avenida de Las Fronteras, sin número, de Torrejón de Ardoz, haciéndoles saber que pueden concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y debiendo presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, participándoles, asimismo, que tanto el dictamen como los demás documentos presentados por los Interventores estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, 16 de abril de 2002.—El Secretario judicial.—16.812.

VALENCIA

Edicto

Don Ricardo Alonso y Gurrea, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos sobre destrucción de cheque bancario, bajo el número 92/2002-C, a instancia de don Miguel María Camarasa Montañés, representado por la Procurador doña Eva María Mollá, teniendo como librador al Banco Popular Español, oficina calle Las Barcas, de Valencia, en el que por resolución de fecha de hoy se ha acordado librar el presente a los efectos de que con motivo de la destrucción del cheque bancario que a continuación se describe, pueda el tenedor del título comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un

mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto.

Que con fecha 23 de noviembre de 2001, don Miguel María Camarasa Montañés, solicitó a la entidad financiera Banco Popular Español, la emisión de un cheque bancario con cargo a la cuenta ahorro vivienda de la que era titular, por importe de dos millones (2.000.000) de pesetas, con el objeto de entregar el mismo a la firma del contrato de opción de compra de la vivienda sita en Valencia, calle Conde Altea, 37, puerta 7. La oficina de la citada entidad sita en calle de Las Barcas, de Valencia, libró el cheque solicitado, identificado con el número 0075TR1484557, adeudando su importe en la cuenta del que era titular don Miguel María Camarasa Montañés. Habiéndose frustrado dicha operación y ante la circunstancia del cierre de las oficinas bancarias durante el fin de semana, don Miguel María Camarasa Montañés optó por la destrucción del mismo con el único objeto de evitar que éste fuera sustraído o extraviado.

Comunicada la destrucción del cheque a la entidad financiera, ésta solicitó una declaración judicial de amortización del efecto, con el objeto de permitir la libre disposición de la suma entregada, la cual quedó pignorada en la cuenta ahorro vivienda de don Miguel María Camarasa Montañés, acompañando a la demanda la póliza de pignoración de derechos de crédito realizada en garantía del pago del cheque bancario, en el supuesto de que la entidad financiera se viera obligada a realizarlo.

Y con el fin de que el tenedor del cheque pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto, expido el presente que firmo.

Valencia, 15 de marzo de 2002.—El Secretario, Ricardo Alonso y Gurrea.—15.609.